



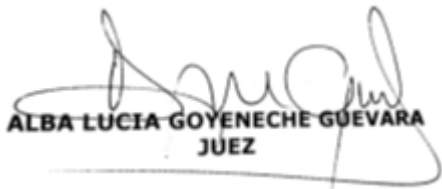
Tipo de proceso	:	Verbal –Restitución de tenencia
Radicación.	:	11001310301920220014200

En atención a las manifestaciones realizadas por las partes dentro del trámite de la referencia, el despacho,

DISPONE

- 1. Se suspende el proceso de la referencia por 90 días, contados a partir de la radicación vía electrónica del respectivo escrito en el despacho. Ello conforme lo previene el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P.
- 2. Cumplido el término anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	27/09/2022	se	notifica
la presente providencia por anotación en		ESTADO No.165	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			